




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 FEB 2019	
Recibido.....	1100 Ho.
Exp. N°.....	36116 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, INFORME en relación a la posible concesión del Puerto de Santa Fe:

- 1.- Si se ha efectuado el debido llamado a licitación pública para la concesión del Puerto de Santa Fe.
- 2.- Si a los fines de dicha licitación, el Puerto de Santa Fe cuenta con la debida habilitación nacional para operar plenamente.


HECTOR CAVALLERO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Puerto de Santa Fe, se sitúa en el corazón de la Hidrovía Paraná – Paraguay (km. 584 del Río Paraná) siendo, aguas arriba, el último Puerto de ultramar apto para operaciones con buques oceánicos, según expresa la página oficial del mismo.

Mediante expresiones vertidas a medios gráficos de la ciudad de Santa Fe, funcionarios del actual gobierno provincial anuncian que la concesión del Puerto de Santa Fe se estaría por otorgar a una UTE.

Pese a declaraciones que constan en medios de prensa, no se puede consultar los pliegos correspondientes que aducen haber publicado en la página web oficial del Ente. El argumento principal por el cual justifican que no se debería llamar a una licitación, es el hecho de que en el año 2016, el proceso licitatorio había quedado desierto por la



complejidad del pliego.

En realidad esas declaraciones no explican que la primer licitación quedó desierta porque las empresas que integraban la UTE a constituir, estaban con problemas legales en torno a narcotráfico, lavado de dinero y evasión fiscal.

Posteriormente, el segundo llamado quedó desierto, porque la empresa que se proponía quedar con esa concesión, solicitaba no tener que instalar un scanner para las cargas, con el argumento de que el alto costo del mismo, y las escasas cargas a embarcar en ese puerto hacían que el mismo no fuera rentable.

La sumatoria de la falta de un scanner y la imposibilidad de adecuarse a los requerimientos, hizo que dicha terminal perdiera la habilitación, al punto de que si bien recibían durante un tiempo las cargas, estas eran trasladadas a posteriori mediante camiones a otros puertos habilitados.

De las expresiones del funcionario a cargo, se reconoce que en ese momento la terminal no tenía habilitación para funcionar, pero que actualmente si la tendría, y es esto un elemento central para que existan interesados en participar de la explotación del puerto.

Lo extraño es que si bien hace semanas viajó una delegación del gobierno a Buenos Aires a los fines de obtener la misma, no se supo nunca que se le haya otorgado esa habilitación, que además sería cuestionable, ya que la misma debería haber sido otorgada en tiempo récord y sin contar tampoco con el scanner exigible.

En consonancia con esto último, en declaraciones de funcionarios, la habilitación que esgrimirían no es completa, y, por lo tanto sin ella, las condiciones de la licitación pueden variar decisivamente una vez otorgada la misma.

Por otra parte cabe destacar que las invitaciones no formales y el “registro personal” llevado por el funcionario a cargo, según expresa a la prensa, no respetan las premisas de libre concurrencia, publicidad e igualdad de condiciones que establece la ley vigente, sino más bien todo lo contrario.

Al respecto cabe mencionar que se halla plenamente vigente la Ley 11.011 que crea los Entes Portuarios de Santa Fe y Rosario, la cual en su artículo 8 expresa textualmente:



ARTÍCULO 8°.- *Para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones, los Entes tendrán las potestades que surjan del derecho común y aquellas que se determinen en la presente ley. Podrán otorgar, mediante procedimiento que garanticen la publicidad, libre concurrencia e igualdad de posibilidades, concesiones de uso y demás actos jurídicos para la explotación del puerto, instalaciones y servicios conexos, fijando las condiciones y ejerciendo las atribuciones emergentes, con los alcances determinados en la presente ley.*

En ningún caso y por ningún procedimiento, los Entes podrán otorgar autorizaciones y habilitaciones, permisos o concesiones que constituyan monopolios a favor del permisionario o concesionario, como así tampoco trasladar a terceros las facultades y obligaciones que les son propias al Ente y que surjan de esta Ley o los respectivos estatutos que oportunamente se determinen.

La falta de cumplimiento de un llamado a licitación que permita la libre concurrencia de actores puede dar pie a la nulidad del acto ya que constituiría una falta grave a lo establecido en el Decreto N.º 769/93 que fija esa exigencia:

Decreto N° 769/93 • Facultades de la Autoridad de Aplicación: Aplicar a los titulares de las administraciones portuarias sanción de suspensión de la habilitación por faltas graves. Son faltas graves, entre otras: - No prestar servicios mínimos. - Inferir las reglas de la libre competencia, ejercer o permitir el ejercicio de comportamientos monopólicos y/o desleales. Cuando se encuentre en juego el interés público, la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL puede llegar hasta intervenir la administración del puerto. La reiteración de dichas faltas graves darán lugar a la aplicación de la sanción de caducidad de la habilitación. (Art. 23).

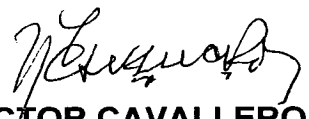
Es por su carácter de bien público estratégico y la amplia duración del contrato de concesión, que se deben observar y respetar los procesos más transparentes y exigentes posibles, y una licitación conforme a la normativa vigente es la única que puede asegurar tal carácter.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A todas luces, resulta injustificable no proceder con una licitación, teniendo en cuenta que existe por el momento una única empresa según lo expresado por el funcionario, que llamativamente no tendría antecedente alguno en la actividad portuaria, y que por otro lado, dado la significancia económica del contrato, la empresa no tendría capacidad ni volumen económico financiero para afrontar con seguridad y garantizar la correcta explotación del puerto.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.


HECTOR CAVALLERO
Diputado Provincial